

**22906** *RESOLUCION de 29 de octubre de 1985, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publican las listas de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de méritos para la provisión de 27 plazas de Subalternos, cuatro de Vigilantes y cuatro de Mozos especialistas de almacén y oficina vacantes en la plantilla laboral de este Organismo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el punto 4.º, 4 de las bases de la convocatoria anunciada por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia de 9 de septiembre de 1985, para la provisión de 27 plazas de Subalternos, cuatro de Vigilantes y cuatro de Mozos especialistas de almacén y oficina, de la plantilla laboral de este Organismo, se señala lo siguiente:

Las listas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran expuestas al público en los Servicios Centrales de MUFACE, paseo de Juan XXIII, número 26, Madrid, y en las sedes de los Servicios Provinciales y Oficinas Delegadas de la misma.

Los aspirantes excluidos dispondrán, para la subsanación de errores, de un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de octubre de 1985.—El Director general de MUFACE, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

**22907** *RESOLUCION de 4 de noviembre de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ofertando destinos a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos General Administrativo de la Administración del Estado y Administrativo de la Seguridad Social.*

Ilmos. Sres.: La Resolución de esta Secretaría de Estado de 11 de marzo de 1985, por la que se convocan pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos General Administrativo de la Administración del Estado y Administrativo de la Seguridad Social, determina en su base 8.5 que los aspirantes que figuren en la relación de aprobados presenten, junto a la documentación a que se refiere la propia base, la petición de destinos de las vacantes ofertadas.

Hecha pública por el Tribunal número 1 de Madrid la relación definitiva de aprobados, procede publicar las citadas vacantes.

En su virtud, esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la lista de vacantes que figura como anexo I de esta Resolución.

Segundo.—1. Los aspirantes aprobados deberán remitir a la Dirección General de la Función Pública (calle Ayala, 5, 28001 Madrid), además de la documentación a que se refieren las bases 8.5 a 8.8 de la convocatoria, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas.

2. La petición de destino deberá efectuarse necesariamente en el modelo de la instancia que figura como anexo II de esta Resolución. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina, siguiendo las instrucciones que figuran al dorso de la misma y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado. Para garantizar al máximo que el destino adjudicado a cada aspirante se corresponde con sus prioridades, además de poder solicitar los destinos que tenga por conveniente en el apartado de la instancia correspondiente a los destinos específicos (Ministerio, Universidad o localidad), será obligatorio cumplimentar íntegramente el apartado de la instancia que contiene las provincias por orden de preferencia, utilizando la tabla que se publica como anexo III de esta Resolución.

3. Las instancias solicitando destino podrán presentarse en los lugares establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde la fecha de publicación de la presente Resolución.

Tercero.—Los destinos serán adjudicados, de acuerdo con lo previsto en la base 1.4 de la Resolución que aprobó la convocatoria de las pruebas selectivas, determinándose de esta forma su ingreso en los Cuerpos General Administrativo de la Administración del Estado y Administrativo de la Seguridad Social, todo ello sin perjuicio de que los aspirantes de promoción interna deberán elegir, y tendrán preferencia para ello respecto del resto de los aprobados, las correspondientes al Cuerpo de su Administración de origen.

Cuarto.—1. Los aspirantes que, dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación completa o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

2. Aquellos que no presenten la petición de destino, dentro del plazo señalado, se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

Quinto.—Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de noviembre de 1985.—El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres.: ...